



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 17 de agosto de 2020

N° 091-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0380-2020-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 0395-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0528-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 166-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2020, OSITRAN y el señor RICHARD URCIA DE LA CRUZ, suscribieron el Contrato N° 002-2020-OSITRAN para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de todas las sedes del OSITRAN a nivel nacional, por el monto de S/ 66 580,00 (Sesenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Informe N° 0380-2020-JLCP-GA-OSITRAN, del 31 de julio de 2020, personal a cargo de los Servicios Generales del OSITRAN solicitó a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial la reducción de las prestaciones al Contrato N° 002-2020-OSITRAN, toda vez que debido a la resolución de los contratos de arrendamiento de las oficinas desconcentradas de Arequipa e Iquitos y al haberse desactivado temporalmente la oficina ubicada en APM Terminal, no se podrá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo de trece (13) equipos de aire acondicionado;

Que, mediante Memorando N° 0528-2020-GA-OSITRAN, del 10 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2020-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe N° 0395-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 6 de agosto de 2020, en el que señala que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones al referido contrato, por el monto de S/ 11 239,79 (Once mil doscientos treinta y nueve con 79/100 Soles), equivalente al 16.88% del monto del contrato original; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 166-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 002-2020-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 11 239,79 (Once mil doscientos treinta y nueve con 79/100 Soles), monto que representa un



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

porcentaje de 16.88% del monto original contratado, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 002-2020-OSITRAN, suscrito con el señor RICHARD URCIA DE LA CRUZ, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de todas las sedes del OSITRÁN a nivel nacional, hasta por la suma de S/ 11 239,79 (Once mil doscientos treinta y nueve con 79/100 Soles), monto que representa el 16.88% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor RICHARD URCIA DE LA CRUZ, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020054266

